

SECRETARIA. A Despacho la presente demanda, provea.
Santiago de Cali, 2 de agosto de 20201

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

AUTO No.154
PROC EJECUTIVO A CONTINUACION DEL VERBAL DE RESTITUCION

DDTE SOCIEDAD BOYRA S.A.S.
DDO SOCIEDAD EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
RAD 76-001-31-03-012 / 2020-00102-00

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos de Ley. En tal virtud, el Juzgado DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a cargo de la parte demandada SOCIEDAD EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS y a favor de la SOCIEDAD BOYRA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

- 1.- La suma de **\$10.000.000** por concepto de condena en costas.
- 2.- Por los intereses de mora del 6% anual de conformidad al Art. 1617 del C.C. pues se trata de una obligación civil y no comercial causados desde el día 7 de julio de 2021 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Las costas que se causen en el proceso y agencias en derecho.

TERCERO: NOTIFICAR el Mandamiento Ejecutivo en la forma indicada en el Art. con el Art. 306 C. G. P.; se le advierte a la parte demandada que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar si fuere el caso, término que corre conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
HOY **03 SEP 2021** NOTIFICO EN
ESTADO No. **003**
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SECRETARIA
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
CALI